

Número 4, junio - diciembre de 2024

LEXHISTORIA

Revista de la Escuela Estatal de Formación Judicial

DOSSIER

200 años de la Constitución federal de 1824

Juan Pablo Salazar Andreu
Guillermo Nares Rodríguez
Coordinadores



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



tirant
lo blanch

Copyright © 2024

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web tirant.com/mx.

Este libro será publicado y distribuido internacionalmente en todos los países donde la Editorial Tirant lo Blanch esté presente.

© Varios autores

© **TIRANT LO BLANCH**
DISTRIBUYE: TIRANT LO BLANCH MÉXICO
Av. Tamaulipas 150, Oficina 502
Hipódromo, Cuauhtémoc,
CP 06100, Ciudad de México
Tel: +52 1 55 65502317
infomex@tirant.com
www.tirant.com/mex/
www.tirant.es
ISSN: En trámite
E-ISSN: En trámite
MAQUETA: Innovatext

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro Procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

Impreso en agosto de 2024 en los talleres de Litográfica Ingramex, S.A. de C.V., Centeno 162-1, Col. Granjas Esmeralda, C.P. 09810, Ciudad de México

Índice

DIRECTORIO

MGDA. MARÍA BELINDA AGUILAR DÍAZ

Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Puebla

MGDO. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Puebla

DR. GUILLERMO NARES RODRÍGUEZ

Director de la EEFJ

DR. JUAN PABLO SALAZAR ANDREU

Director de la Revista LEXHISTORIA

MTRO. OMAR EDUARDO MAYORGA-GALLARDO

Editor de la Revista LEXHISTORIA

COMITÉ CIENTÍFICO

DR. JUAN CRUZ ALLI TURRILLAS

UNED, España

DR. JAIME OLAIZ GONZÁLEZ

Universidad Panamericana

DR. JUAN CARLOS FRONTERA

Universidad del Salvador, Argentina

DR. RAFAEL EDUARDO JAEGER REQUEJO

Universidad de San Marcos, Perú

DRA. MARIANA DURÁN MÁRQUEZ

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

Índice

DOSSIER 200 AÑOS DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824

CONSTITUCIONES FEDERALES DE PUEBLA. EVOLUCIÓN Y ESCENARIO HISTÓRICO (1825-1917)	13
JUAN PABLO SALAZAR ANDREU FERNANDO MÉNDEZ SÁNCHEZ	
TLAXCALA, LAS VICISITUDES DE SU TERRITORIO (1824-1891).....	35
GUILLERMO NARES RODRÍGUEZ OMAR EDUARDO MAYORGA-GALLARDO	
LA DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL DE PUEBLA A DOSCIENTOS AÑOS DE SU ESTABLECIMIENTO	57
MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA	
EL FEDERALISMO. ESBOZO DE UN SISTEMA, POLÍTICAS EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN EN MÉXICO.....	77
ROBERTO DÍAZ SÁENZ	
REFLEXIONES EN TORNO A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONSTITUYENTE DE VERACRUZ DE 1824.....	103
ANA BRISA OROPEZA CHÁVEZ	
LA CONSTITUCIÓN FEDERAL MEXICANA DE 1824 EN CHILE: SU ROL EN LA PUGNA ENTRE DOS CORRIENTES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL	119
FELIPE IGNACIO WESTERMAYER HERNÁNDEZ	
FRANCISCO GARCÍA SALINAS: UNA VISIÓN SOBRE EL TERRITORIO PARA EL FEDERALISMO MEXICANO	179
JOSÉ ARTURO BURCIAGA CAMPOS	

INVESTIGACIÓN JURÍDICA

REFORMA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PROPUESTA POR AMLO Y LA DIVISIÓN DE PODERES.....	205
CARLOS ERNESTO OZUNA HODICH	

FRANCISCO GARCÍA SALINAS: UNA VISIÓN SOBRE EL TERRITORIO PARA EL FEDERALISMO MEXICANO

FRANCISCO GARCÍA SALINAS: A VISION OF THE TERRITORY MEXICAN FEDERALISM

José Arturo Burciaga Campos*

RESUMEN: El objetivo principal de este trabajo es analizar y revisar la visión sobre el territorio de la nación mexicana en formación, desde un protagonista del primer federalismo mexicano, Francisco García Salinas. El ensayo está elaborado a partir de un estado de la cuestión y de la revisión de un fondo documental reservado del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas. La estructura principal está compuesta por cuatro apartados: Trazos del territorio nacional en la Constitución de 1824; El federalismo de García Salinas y sus idearios políticos; Ideas políticas desde Zacatecas: territorio de nación y estado; y Batallas inconclusas y limitaciones de un ideario político-territorial.

PALABRAS CLAVE: México, siglo XIX, Federalismo, Francisco García Salinas, territorio, Zacatecas

ABSTRACT: The main objective of this work is to analyse and review the vision of the territory of the Mexican nation in formation, from a protagonist of the first Mexican federalism, Francisco García Salinas. The essay is prepared from a state of the art and the review of a reserved documentary collection from the Historical Archive of the State of Zacatecas. The main structure is made up of four sections: Outlines of the national territory in the Constitution of 1824; The federalism of García Salinas and his political ideas; Political ideas from Zacatecas: territory of nation and state; and Unfinished battles and limitations of a political-territorial ideology.

* Profesor investigador en la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), adscrito a los programas de posgrado en Historia

KEYWORDS: Mexico, 19th century, Federalism, Francisco García Salinas, territory, Zacatecas.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. TRAZOS DEL TERRITORIO NACIONAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824. III. EL FEDERALISMO DE GARCÍA SALINAS Y SUS IDEARIOS POLÍTICOS. IV. IDEAS POLÍTICAS DESDE ZACATECAS: TERRITORIO DE NACIÓN Y ESTADO. V. BATALLAS INCONCLUSAS Y LIMITACIONES DE UN IDEARIO POLÍTICO-TERRITORIAL. VI. CONCLUSIONES. VII. BIBLIOGRAFÍA

I. INTRODUCCIÓN

Es de interés en la historiografía actual el análisis sobre la organización territorial de diferentes regiones y temporalidades, destacando las delimitaciones fisiográficas que conllevan una representación del espacio y sus fronteras como procesos históricos con rupturas y continuidades, cambios y modificaciones. En este trabajo es de interés principal analizar y revisar la visión sobre el territorio de la nación mexicana en formación de un protagonista del primer federalismo mexicano, Francisco García Salinas; dicha visión se extendió de manera natural al ámbito regional del estado de Zacatecas, el cual gobernó de 1829 a 1834.¹

García Salinas no esgrimió como aspecto principal en su ideología, discursos y ejercicio del poder en el gobierno de su estado el tema del territorio y la territorialidad.² Sin embargo, sí realizó alusio-

¹ La diputación provincial de Zacatecas lo declaró estado libre y federado el 17 de junio de 1823, hecho considerado como el “nacimiento” del estado, uno de los primeros en erigirse como tal, un día después que lo hizo Jalisco. La Sociedad Patriótica de Amigos del País de Zacatecas ordenó la impresión de un acta, con fecha del 17 de julio de ese mismo año. El primer Congreso Constituyente del Estado Libre Federado de Zacatecas quedó instalado y celebró su primera sesión el 19 de octubre de 1823. Su tarea concreta: la elaboración de la primera carta magna del estado; el 17 de enero de 1825 esta quedó aprobada. González Ramírez, Manuel, *Tópicos zacatecanos, tomo II. Personajes, monumentos, efemérides, fiestas y leyendas*, Zacatecas, Taberna Libraria Editores, 2019, pp. 132-133, 189.

² El territorio es el espacio fisiográfico desde la geografía física; la territorialidad puede ser entendida como la concepción, uso, idea, acciones y procesamiento de fenómenos contextuales para el dominio del espacio físico.

nes importantes que forjaron una visión sobre dicho tema, las suficientes para dejar constancia de la importancia que para él tenía el dominio del espacio a través de acciones con bases legales y jurídicas y motivaciones económicas y sociales. Su mirada sobre el territorio en coyunturas políticas fue notable para el ejercicio del poder federalista desde la centralidad mexicana y en sus diversas regiones.

La manera de entender el territorio por parte de García Salinas —en los ámbitos nacional y estatal— son dos aspectos con distancias considerables desde el punto de vista histórico. Sin embargo, hay un lugar en común referido a lo largo de un periodo de gestación del concepto de territorialidad con perspectivas políticas, administrativas, económicas y jurídicas entre otras. Los territorios de la nueva nación, desde antes de la emancipación de México y durante el inicio de la vida independiente, estuvieron sujetos a diferentes visiones y legislaciones que modelaron de manera paulatina unidades espaciales tanto nacional como regionales.

Durante la instalación de las diputaciones provinciales y de ayuntamientos a lo largo de la Nueva España y su permanencia después de la declaración de independencia, fue matizada una dinámica provincial y local por ser expresión de diversos intereses. Para 1823 había diputaciones en 23 capitales provinciales; una de ellas era la de Zacatecas. Durante la parte final del virreinato novohispano se dieron escasas indicaciones y poco claras acerca de la delimitación de los territorios en los ámbitos administrativos (civil, judicial, militar y fiscal) que ayudaran a entender las múltiples designaciones y significaciones espaciales. Se trata de manera generalizada de provincias que a su vez estaban divididas en otras provincias. Este concepto en aquella época no estaba muy claro y se utilizaba para describir en forma general divisiones territoriales de diversa índole. En el reinado de Felipe IV (1621-1665) se hablaba de territorios transoceánicos divididos en doce audiencias existentes y estas, a su vez, se dividían en gobernaciones, corregimientos y alcaldías mayores.³ En la Nueva

³ Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996, pp. 82-85.

España, la primera división fue entre dos audiencias, la de México y la de Guadalajara. El término provincia también solía usarse indistintamente con el de intendencia. Doce fueron las creadas en la implantación de este sistema, a partir de la *Ordenanza de Intendentes*, de 1786.

La estructura del presente ensayo, elaborado a partir de un estado de la cuestión y de un fondo documental reservado del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas está determinada por el siguiente orden: en el primer apartado son revisados aspectos representativos del concepto de territorio y la territorialidad en relación con el proceso que originó la Constitución de 1824; enseguida se aborda la política federalista de García Salinas; en otro se revisa y analiza la visión del territorio desde el ejercicio de gobierno estatal del mismo García Salinas, quien dotó a la entidad de un discurso político radical con capacidad de armar coaliciones regionales para defender el pacto federal⁴ y, al mismo tiempo, extender lazos centralizadores hacia los ayuntamientos.⁵ Cierra el trabajo con un análisis sobre las llamadas batallas inconclusas respecto al ideario político-territorial del mismo personaje.

García Salinas conocido como "Tata Pachito" fue un gobernante modelo nacido el 20 de noviembre de 1786 en la Labor de Santa Gertrudis, jurisdicción de Jerez, Zacatecas. Hijo de don Víctor García y de

⁴ El pacto federal deviene del sistema federalista. El Estado federado contiene colectividades autónomas que delegan de forma voluntaria en un poder central algunas de las atribuciones que benefician a todas las partes; quedan reservadas las que no están expresamente cedidas a la federación. Aquí descansa el ejercicio de la autoridad y el poder del sistema federal. Ahora, una pregunta donde se vincula la federación con el territorio: ¿Qué trascendencia puede tener para el ordenamiento territorial la distribución de facultades legales y políticas? La respuesta radica en el término mismo de jurisdicción, pero no se puede comprender el funcionamiento de la autoridad y su ejercicio sólo a través de un concepto geográfico: el territorio. Coronado Guel, Luis Edgardo, "Límites de la Justicia Federal en San Luis Potosí en los primeros años de la República, 1821-1833", en Monroy Castillo, María Isabel y De Gortari Rabiela, Hira (coordinadoras), *San Luis Potosí. La invención de un territorio. Siglos XVI-XIX*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2010, p. 191.

⁵ Terán Fuentes, Mariana, "Por un beso a Santa Anna. La separación de Aguascalientes del estado de Zacatecas, 1835-1846", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 56, julio-diciembre 2018, p. 90.

Blasa Salinas, estudió en el Colegio Apostólico de San Francisco, en Guadalupe, Zacatecas, y Latín, Filosofía, Teología, Escolástica, Matemáticas, Geografía y Literatura en el Seminario de Guadalajara. Casó primero con Loreto Elías y por segunda ocasión con María Mercedes Dávila. Fue empleado de la mina de Quebradilla y en 1821 nombrado regidor del Ayuntamiento de Zacatecas. Electo al Congreso Constituyente General de la República en 1823 y después como senador. En este cargo demostró su capacidad con los números pues descubrió muchos errores financieros de la administración en una memoria que presentó al Ministro de Hacienda Pública. Ejerció este cargo durante un mes en la primera presidencia del país presidida por Guadalupe Victoria. Nombrado gobernador de Zacatecas para el periodo de 1828-1834 (primero como interino y luego como gobernador electo), hizo una gran labor en su gestión de la que se destacan las siguientes acciones: creó numerosas fuerzas de policía; propuso la instalación de un banco para el desarrollo del campo zacatecano; organizó a campesinos en colonias militares y repartió tierras para ello; integró una de las mejores milicias cívicas del país en su tiempo; formó capitales de tres compañías zacatecanas para el laborío de las minas en Zacatecas, Sombrerete y Nieves; emprendió por su cuenta la explotación del cerro Proaño en Fresnillo; estableció en Jerez una casa de estudios donde se impartieron cátedras de Gramática, Latín, Filosofía, Derecho, Historia Eclesiástica y Derecho Canónico, siendo el antecedente del Instituto de Ciencias de Zacatecas ahora Universidad Autónoma de Zacatecas; promulgó la ley de Instrucción Primaria; abrió academias de dibujo en Zacatecas y Aguascalientes; estableció la primera biblioteca pública con 3,033 volúmenes; estuvo al frente de la milicia nacional en la acción de Guadalupe. En 1841, cuando Antonio López de Santa Anna regresó una vez más a la presidencia de la república, le fue ofrecida la cartera de Hacienda pero no la aceptó. Murió en su hacienda de San Pedro Piedra Gorda (hoy Ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas) el 2 de diciembre de 1841. Sus restos están en el Mausoleo de Personas Ilustres en el cerro de la Bufa en Zacatecas.⁶

⁶ Enciso Contreras, José, *Diccionario biográfico universitario de Zacatecas (siglos XVI-II-XX)*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010, pp. 169-171; Ro-

II. TRAZOS DEL TERRITORIO NACIONAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824

Uno de los principios clave en la concepción acerca del territorio en el ámbito de una nueva nación, surgió de una simple fórmula de reparto territorial entre los primeros estados componentes de la federación mexicana:

Para fijar el número de estados que deberían componer la Federación, explica la comisión, que se impuso un principio general, de modo que, no fueran tan pocos que por su extensión y riqueza pudieran en breve tiempo aspirar a constituirse en naciones independientes, ni tantos que, por falta de hombres y recursos, viniese a ser impracticable el sistema.⁷

La noción acerca de cada ámbito geográfico en el recién emancipado México provenía de las antiguas provincias y regiones durante la época novohispana; y era asumido de diferentes maneras al momento de ejercer un control político y jurídico por los protagonistas en ellas y de parte de los poderes regionales y las élites gobernantes en diferentes lapsos de la emergente nación.⁸ Los beneficios de la Constitución de 1824 a la conformación federalista no fue para todos los territorios. Las provincias más próximas al centro (la ciudad de México) se convirtieron en estados y sus diputaciones en legislaturas locales. Pero el federalismo no aportó beneficios a la Alta California, Sonora, Nuevo México o Texas. Estaban geográficamente aisladas y separadas del resto del territorio heredado del virreinato de la Nueva España. El intento de recomponer esta disparidad se dio en el mismo seno del congreso constituyente al integrar estos territorios en tres

dríguez Flores, Emilio, *Compendio histórico de Zacatecas*, México, Editorial del Magisterio, 1977, pp. 505-514.

⁷ Pantoja Morán, David, *Bases del constitucionalismo mexicano. La Constitución de 1824 y la teoría constitucional*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 68.

⁸ Al respecto, el poder alcanzado por las élites provinciales novohispanas se fortaleció con la ocupación de grandes territorios que impidió el control desde la ciudad de México por parte de las autoridades virreinales, tanto que en 1823 el federalismo fue la única forma para mantener la integridad del territorio heredado de la Nueva España.

grandes estados: Interno de Occidente, Interno del Norte e Interno de Oriente. Sin embargo, las realidades de este gran norte mexicano no fueron críticamente discutidas y analizadas porque la influencia de las regiones centrales y sureñas del país en ciernes, copaban toda la atención de los habitantes de estas y de sus representantes ante el constituyente. La prevalencia de las fuerzas regionales importaron para la conservación o modificación geográfica de los espacios perfilados para la integración federalista mexicana.

La idea de territorio para la nueva nación mexicana provenía, indefectiblemente, de la grandeza de una América Septentrional, bien relacionada con la dimensión del reino de España en sus virreinos americanos. El entusiasmo por esa "grandeza mexicana" decimonónica era pregonada por Lucas Alamán, quien en 1822 decía del imperio mexicano era un territorio extenso, fértil y situado de manera ventajosa para el comercio por uno y otro mar; una nación dilatada de primer importancia desde la orilla derecha del Sabinas al Norte, hasta cerca del istmo de Panamá.⁹

Pero la desmembración de lo que originalmente fue la Nueva España, comenzaría pronto. Para el año de 1823 Guatemala ya se había separado de México. El 17 de junio de ese año se expidió la ley de las bases para las elecciones del nuevo congreso; en ella se enumeran las provincias consideradas como integrantes del país y se hace una división territorial. Se convocó a la provincia de Guatemala pero en julio de ese mismo año, fue publicado el decreto de independencia donde se indicaba la libertad de Guatemala con respecto a la antigua España, a México y a cualquier otra potencia, del Antiguo y del Nuevo Mundo. Luego se dio la disposición de que esa región se llamaría Provincias Unidas de Centroamérica. México reconoció esa

⁹ Incluso, el mismo Agustín de Iturbide concibió la expansión del imperio mexicano hasta la isla de Cuba para establecer la hegemonía de México en esa región. En el *Dictamen presentado a la Soberana Junta Gubernativa del Imperio Mexicano por la Comisión de Relaciones Exteriores* (1821) se analizaba esta posible expansión debido a las ventajas económicas que esto representaba. Rojas, Rafael, "El México de Iturbide. Indicios de un imaginario imperial", *Política y gobierno*, vol. VI, núm. 2 segundo semestre de 1999, pp. 488, 493.

independencia hasta agosto de 1824. Los diputados de Guatemala se retiraron del constituyente como un reconocimiento de facto a su propia independencia.¹⁰

En preparación de lo que ulteriormente sería el Acta Constitutiva de la Federación y la Constitución Federal de 1824,¹¹ se intentó observar un equilibrio territorial, aunque no se tenía idea de la dimensión del nuevo Estado nación y los problemas que esto conllevaría en muchos sentidos, incluso en el espacial. De todas maneras, esa noción sobre el enorme territorio fue reflejada en algunos de los primeros de los 40 artículos¹² divididos en varios capítulos, donde se

¹⁰ O' Gorman, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, tercera edición, México, Porrúa, 1994, p. 48.

¹¹ La vigencia del Acta Constitutiva de la Federación fue desde el 3 de febrero de 1824, cuando fue jurada por el Congreso y Poder Ejecutivo, hasta el 4 de octubre de ese mismo año en que entró en vigor la Constitución Federal. González Navarro, Moisés, "La era de Santa Anna", en De la Torre Villar, Ernesto, González Navarro, Moisés y Stanley, Ross (editores), *Historia Documental de México II*, México, UNAM, 1974, p. 181.

¹² Los artículos 6, 7 y 8 declaran las partes integrantes de la Nación Mexicana con estados "libres y soberanos e independientes"; cuáles eran los estados en ese momento; y la facultad del Congreso para que en la Constitución se hicieran las modificaciones que se estimaran convenientes, conforme "a la voluntad general y felicidad de los pueblos". El artículo 7 enumera los estados: Chiapas, Guanajuato, Interno de Occidente (provincias de Sonora, Sinaloa y Californias), Interno del Norte (Chihuahua, Durango y Nuevo México), Interno de Oriente (Coahuila, Nuevo León, Los Tejas y Nuevo Santander), México, Michoacán, Oaxaca, Puebla de los Ángeles y Tlaxcala, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Xalisco, Yucatán y los Zacatecas. Posteriormente, esta lista sería modificada al tenor del Acta Constitutiva de la Federación y, al final, antes de la promulgación de la Carta Magna de 1824 la lista quedaría así: Chiapas, Chihuahua, Coahuila con Tejas, Durango, Guanajuato, Interno de Occidente, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Xalisco, Yucatán y De los Zacatecas; y con los territorios de Las Californias, Alta, Baja o Nueva y Antigua, Partido de Colima y Nuevo México. O' Gorman, *Historia*, pp. 56-62; De Gortari Rabiela, Hira, "La organización político-administrativa del territorio en las Constituciones de 1812 y 1824: Nueva España y México", en Mendoza Vargas, Héctor, Ribera Carbó, Eulalia y Sunyer Martín, Pere (editores), *La integración del territorio en una idea de Estado. México y España, 1820-1940*, México, UNAM/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/ AECI, 2002, p.

destaca la declaración de que: "La nación mexicana se compone de las provincias comprendidas en el territorio del antiguo virreinato llamado Nueva España, en el de la capitanía general de Yucatán y en el de las comandancias generales de las Provincias de Oriente y de Occidente."¹³ La comisión correspondiente del Constituyente declaró que no tenía los datos suficientes para fijar con exactitud los límites del territorio y tuvo que hacerlo con la aproximación posible.¹⁴

Las ambigüedades y subjetividades relacionadas con la idea de territorio podían llegar a explicarse en un sentimiento como el amor al terruño. En la sesión del día 29 de diciembre de 1923 del Congreso Constituyente, el doctor Mier, quien estaba en contra del requisito de la vecindad y no del nacimiento para ser miembro de congresos locales, esgrimía que ser propio o nacido en el lugar era fundamental, porque se necesitaba amor al territorio para ejercer un cargo de esa naturaleza.

En relación con lo anterior, cuando el nuevo estado mexicano provenía de una (primera) monarquía, en este caso constitucional, derivó en un gobierno republicano pero sin adoptar la forma de elección estadounidense. Se instauró un poder ejecutivo colegiado temporal antes de sancionar la Constitución de 1824.¹⁵ Los debates previos a la formulación de la primera carta magna mexicana, se centraron, en gran medida, en la significación de la soberanía¹⁶ y dónde

159; Álvarez, Salvador, "Patrimonio territorial y fronteras: la visión del Estado mexicano en el siglo XIX", en Herrejón Peredo, Carlos (coordinador), *La formación geográfica de México*, México, CONACULTA, 2011, p. 78.

¹³ Pantoja, Bases, p. 69.

¹⁴ Pantoja, Bases, p. 160.

¹⁵ Arroyo, Israel, "Republicanism and parliamentarism in Mexico, 1824-1911", en Gantús, Fausta y Salmerón, Alicia (coordinadoras), *Contribución a un diálogo abierto. Cinco ensayos de historia electoral latinoamericana*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016, p. 176.

¹⁶ Entendida como la que reside en la nación, o sea, la voluntad general, como un hecho que habiendo transmitido su poder en el congreso que nombró, y mediante este pacto puede exigir a los pueblos el juramento de su obediencia y reconocimiento, así como dicha asamblea suprema lo ha prestado para constituir según aquella voluntad expresa. Terán Fuentes, Mariana, *En pos de una ley*

radicaría ésta: en los estados o en la nación, porque según la tesis de Servando Teresa de Mier, considerar que la nación era soberana al mismo tiempo que los estados componentes resultaba un absurdo.¹⁷

En resumen, desde esta óptica de los gobiernos estatales, el criterio de centralidad se imponía y afectaba de manera directa o indirecta la visión sobre el territorio de parte de los sujetos y la comunidades en cada uno de esos ámbitos. Desde los partidos territoriales y sus cabeceras se aprecia la centralidad respecto a sus ayuntamientos con delimitaciones geográficas bien determinadas.

III. EL FEDERALISMO DE GARCÍA SALINAS Y SUS IDEARIOS POLÍTICOS

En la rebatiga con el emperador Agustín de Iturbide, las facciones liberales dentro del constituyente hubieron de responder a una serie de acciones que buscaban el debilitamiento de los grupos que no estaban de acuerdo con las políticas imperialistas. El ánimo de los protagonistas en el marco de los intentos por imponer sus ideas, derivaron en protestas diversas. A cada acción de la autoridad correspondía una reacción de las fuerzas opositoras. En su afán por sostenerse en el poder, Iturbide recurrió a la represión y al encarcelamiento de quienes no estaba de acuerdo con él. Algunos salvaron la situación, otros no. La percepción era que el Congreso vigente estaba actuando en la ilegalidad. En el sector popular simpatizante con el emperador se tenía la firme convicción de que si no se disolvía el congreso “al reino se lo llevaba el diablo”, según decía en un panfleto Pablo de Villavicencio. El triunfo de la facción republicana estaba

justa. *Revolución liberal y propiedad en Zacatecas, 1812-1917*, Zacatecas, Taberna Librería Editores, 2021, p. 41.

¹⁷ En el Acta Constitutiva y la Constitución, al final, fueron plasmados los principios de los diputados federalistas: la soberanía sería nacional, pero también habría soberanías estatales con la representatividad de ambos tipos; en la Cámara de Diputados estarían los representantes de la nación, proporcionales a la población, en el Senado estarían los de la federación, dos por estado. Ávila, Alfredo *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824)*, México, CIDE/Taurus, 2002, p. 280.

cerca, aunque algunos diputados comenzaron a abandonar la ciudad de México. Gómez Farías dejó de asistir a las sesiones como muchos otros; algunos fueron arrestados como Juan Rivas Vértiz y Joaquín Castellanos. Lorenzo de Zavala, por su parte, propuso la reducción del número de diputados. Francisco García Salinas alzó la voz para decir que esto atentaba contra la representación nacional.¹⁸

García Salinas fue parte del segundo Congreso Constituyente por Zacatecas, junto con José María Bocanegra, Valentín Gómez Farías y Agustín de Iriarte.¹⁹ Los cuatro tuvieron tendencias de federalistas radicales o en favor de la confederación.²⁰ Zacatecas se agrupó entre las primeras entidades federalistas; fue la cuarta intendencia que se declaró estado libre, después de Jalisco, Oaxaca y Yucatán.

Tata Pachito vertió sus ideas políticas en diferentes foros y espacios. El más importante de estos: el pleno de los trabajos y discusiones constitucionalistas, el cual se abordará más adelante. El ejercicio escritural y reflexivo del legislador zacatecano también se mostró en publicaciones *ad hoc*, como en el periódico *El Federalista*,²¹ aunque de efímera existencia, fundado por él mismo y por el nayarita-jalisciense Prisciliano Sánchez y el cubano Antonio José Valdés, todos ellos partidarios del liberalismo y el federalismo. García se ufanaba junto con sus colegas de opinión diciendo “somos federalistas”. Él escribió el 24 de junio de 1823 un artículo titulado “Reflexiones sobre el origen y na-

¹⁸ Ávila Rueda, Alfredo, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, México, UNAM, 2022, pp. 216, 218.

¹⁹ Hermano de Pedro de Iriarte, uno de los hombres más influyentes en la región de Zacatecas, quien alguna vez actuó a favor de la causa iturbidista al apoyar el desarme de la guardia nacional por el peligro que esta representaba. Los armamentos y pertrechos fueron resguardados en el cerro de La Bufa. Ávila Rueda, *Para la libertad*, p. 162.

²⁰ Ávila Rueda, *En nombre*, pp. 312-313.

²¹ En formato tabloide se publicaba los martes y los viernes, de periodicidad semanal; era elaborado en la imprenta de Martín Rivera, de la calle Donceles de la ciudad de México; cada ejemplar constaba de cuatro páginas a dos columnas. Fueron publicados 32 números. Su duración se registra del 24 de junio al 14 de octubre de 1823. Su salida de los círculos de la opinión pública de la ciudad de México y de algunas provincias se debió a los insuficientes suscriptores y la consecuente falta de fondos económicos para continuar con su publicación.

turalidad de los gobiernos federados”. Hace un análisis sobre la nueva nación mexicana y las opiniones generales que se decantan por este sistema de gobierno. De manera indirecta, en otro artículo, García aludió al territorio en términos de la población y actitud frente a las adversidades: “Si una república es pequeña, será destruida por una fuerza extranjera, si es grande, será destruida por un vicio interior (...) Esta especie de república, capaz de resistir a la fuerza exterior, puede mantenerse en su grandeza sin que el interior se corrompa.”²²

Como diputado, García Salinas presentó, el 28 de noviembre de 1823, ante el Congreso Constituyente, el documento titulado “Reflexiones sobre el Acta Constitutiva”. Escribió sobre la importancia del Artículo 7 acerca de la división territorial de la nación, hasta ese momento, con la conciencia de que ésta tendría más modificaciones, las que fueran necesarias, en concordato de la asamblea constituyente y los representantes de las diferentes provincias y territorios. Le pareció adecuado que los autores del artículo tuvieron el tino de reunir en uno a aquellos territorios que por falta de población no podían formar un estado separado, reuniendo también a aquellas provincias que tenían intereses conciliables.²³ Admitía el diputado por Zacatecas que algunas regiones no quedarían del todo satisfechas pero que el fin último era la conciliación general donde se concentraran todos los intereses como federación que se pretendía consolidar. En esto García tenía una preclara visión sobre la integración territorial nacional, armonizada a los intereses de los habitantes de cada provincia.

Vale la pena una cita textual sobre las ideas de García Salinas, porque en ella se demuestra su visión territorialista de la nación mexicana en ciernes y de manera concreta a los territorios californianos:

La provincia que no quiera agregarse a las que esta Acta designa, permanecerá con el carácter de provincia dependiente directamente del gobierno Central, interín en la Constitución se toma la resolución definitiva que en la misma Acta anuncia. Las Californias deben lla-

²² Candelas Villalba, Sergio, *Los anales de García (1786-1841)*, México, Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”/Universidad Autónoma de Zacatecas/ Miguel Ángel Porrúa, 2010, pp. 361-372.

²³ Candelas, *Los anales*, p. 400.

mar la atención del Congreso por la importancia de su posición, por su inmediatez a los establecimientos de una potencia poderosa, por su falta de recursos, y por la distancia a la que se hallan para proporcionárselos con prontitud. Su agregación a Sonora, estado también pobre y de escasos recursos, puede perjudicarlas privándolas de los auxilios directos que podrían percibir del gobierno Central, y entorpeciendo sus relaciones con éste, que deben estar muy expeditas: por todo lo cual yo creo que mientras aquella península no pueda formar por sí sola Estado separado, debe depender directamente del gobierno Central.²⁴

El texto no deja lugar a dudas de lo que pensaba García acerca de la hegemonía de los Estados Unidos de Norteamérica, como un presagio de lo que luego sucedería con el territorio mexicano a manos de esa potencia.

En una crítica anónima que se le hizo a García Salinas en el periódico *El Águila Mexicana*, en su edición 237, del 7 de diciembre de 1823, de lo expuesto en el Constituyente en sus reflexiones sobre el acta constitutiva, donde exponía sobre la soberanía de los estados federados, en la idea concerniente al territorio, decía que la nación mexicana era una y sus provincias, partes integrantes de ella. Al hablar de la confederación (es decir, la división), se le criticó al zacatecano de las pretensiones en sus ideas situadas en los conceptos de estados libres, independientes y federados como una implicación donde en ese momento ya se quería que fueran soberanos²⁵

Ya como senador electo por Zacatecas para que lo representara en la Cámara Alta, a los 38 años de edad, García comenzó a legislar de acuerdo con la Constitución de 1824. Sus ideas, desde la Comisión Especial del Senado, sobre el federalismo y su territorialidad estaban más acendradas que nunca. En ese marco, contribuyó a la declaratoria de la ciudad de México como territorio federal para que el influjo y riqueza de ésta no las aprovecharan exclusivamente las provincias mexicanas. Esta idea separaba las atribuciones en materia federalista

²⁴ Candelas, *Los anales*, p. 400.

²⁵ Candelas, *Los anales*, p. 406.

de los territorios de los estados con respecto al que se erigía de manera más consolidada como la capital de la misma federación.

IV. IDEAS POLÍTICAS DESDE ZACATECAS: TERRITORIO DE NACIÓN Y ESTADO

Las contribuciones de García Salinas al federalismo mexicano se dieron desde varios frentes. Uno de estos, desde el gobierno del estado de Zacatecas, fue un culmen de su quehacer parlamentario por la trascendencia del mismo. Es en el ejercicio de su gobierno donde se desarrollaron otros aspectos como parte de su ideario y práctica federalista. La representación estatal en el primer Constituyente, su labor como senador de la República, ministro de Hacienda de Guadalupe Victoria y la titularidad del poder ejecutivo para el estado de Zacatecas, ejercida por García Salinas, decantó una experiencia política y administrativa al servicio de los habitantes de su tierra. Todo desde una óptica de federalismo militante que se puede resumir en acciones y proyectos con aspectos definitorios de su actitud federalista:

a) Programa para el desarrollo económico. Promulgación en 1829 de una ley para la creación de un banco en Zacatecas que protegiera la productividad del territorio con el trabajo de los agricultores pobres. La creación de una escuela práctica de agricultura para el fortalecimiento técnico en toda la entidad. Creación de un fondo económico de 100,000 pesos para la explotación del trabajo minero. El fomento de la industria textil en regiones estatales concretas como Jerez y Villanueva.²⁶ Con base en estudios ordenados al alemán D. J. Burkart, plan para construir un socavón de más de tres leguas, desde el territorio de Malpaso hasta Pánuco (en las cercanías de la ciudad de Zacatecas) para una mejor explotación de la plata en ese corredor. Decreto para adquisición con fondos públicos de algunas ha-

²⁶ Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), Fondos especiales, *Memorias presentadas por el C. Francisco García, gobernador del estado de Zacatecas al congreso del mismo, sobre los actos de su administración en los años de 1829 a 1834*, Zacatecas, Imprenta de N. de la Riva, 1874, año de 1833, p. 20.

ciendas de campo que serían lotificadas y trabajadas por labradores pobres.²⁷ Reorganización de las minas del cerro Proaño en Fresnillo.

b) Propuesta de organización política. Postulación de un régimen democrático-liberal a través de la elección de los miembros del poder judicial, la división de poderes, la responsabilidad de los servidores públicos.

c) Relación con el gobierno federal. Aportaciones para la edificación de un pacto federal que armonizara con los poderes locales y estatales para la formación del Estado-nación. Propuesta de un procedimiento distributivo de la recaudación de rentas con base en una territorialización geográfica en cinco clases de estados a partir de sus contribuciones, producto de los diezmos, la naturaleza de sus producciones, el estado de su agricultura, comercio, artes y minería y su población.²⁸

El estado de Zacatecas desde la óptica de García Salinas se estaba perfeccionando a través de su Congreso para arreglar el sistema de administración en todos sus ramos y “desenvolver los asombrosos elementos de riqueza que encierra nuestro territorio”.²⁹

Los desórdenes se incrementaron en la República entre 1828 y 1829. Muchas partidas de bandidos aparecieron por doquier. El gobernador García decidió implementar una milicia cívica para garantizar la seguridad pública. Estaba consciente de que la ciudad de Zacatecas era un centro territorial desde donde se podía actuar contra el bandidaje en él mismo y en otros espacios estratégicos de la entidad, como Fresnillo y Sombrerete y en todas las poblaciones más habitadas.

El llamado *Washington zacatecano* tenía bien claro el camino a seguir en caso de que la aplicación de la justicia y la administración no

²⁷ AHEZ, *Memorias*, año de 1832, p. 19.

²⁸ Delgado Wise, Raúl y España Téllez, José Luis, *El federalismo de Francisco García Salinas. Una visión no presidencialista*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1997, pp. 20-51.

²⁹ AHEZ, *Memorias*, año de 1832, p. 5.

fuera posible por motivos económicos en los ayuntamientos y juntas municipales: debían de ser suprimidas y sustituir con jueces de paz para ejercer las funciones municipales, económicas y judiciales. Y en las poblaciones más pequeñas, disminuir el número de vocales haciendo su trabajo sólo en algunas épocas del año.

Otra idea más firme en cuanto al territorio es la propuesta de García para la formación del mapa topográfico del estado por personas comisionadas, expertas y conocedoras del oficio cartográfico, capaces de recolectar la mayor parte de datos posibles que dieran cuenta de la riqueza potencial del territorio zacatecano, principalmente en el ramo de minería, el más productivo en ese tiempo.³⁰

En materia de salud ideó un sistema de distribución territorial que alcanzara la cobertura estatal para la aplicación de vacuna contra la viruela, para llegar con ella “hasta el último rincón del estado”. Con el apoyo de las arcas del gobierno se evitó que la mortandad fuera mayor con respecto a la que se dio en otras partes de la República.³¹

Era un gobernante informado. Sabía que los precios de los terrenos en Norte América y Europa estaban más altos que en México y en Zacatecas. Reconocía que no todos los estados podían vivir sólo de la minería y la agricultura, actividades relacionadas de manera directa y proporcional al terreno (territorio) con que contaran, aunque fuera de gran extensión por estar en propiedad de unos cuantos. “Si el impulso dado ya se sostiene por los poderosos generales y se secunda por los de los estados, en breve se verá cambiar la faz de la República”, decía García.³²

En su *Memoria* del año de 1834, el llamado gobernante modelo delineó aspectos históricos del territorio zacatecano al escribir que gran parte de su espacio fue habitado por los aztecas, en la larga peregrinación que hicieron del Norte hacia el centro del país. Hace un recorrido en la evolución de los tipos de gobiernos en el territorio durante la época virreinal con sus sistemas administrativos provincia-

³⁰ AHEZ, *Memorias*, año de 1832, p. 13

³¹ AHEZ, *Memorias*, año de 1832, pp. 13-14

³² AHEZ, *Memorias*, año de 1833, p. 17.

les y de intendencia, de diputación provincial y hasta la promulgación de la primera Constitución Federal y la integración del estado libre y soberano. De la división política del territorio describe puntualmente la primera en ocho provincias transformadas en el mismo número de partidos, reformada en 1825 con once (Zacatecas, Fresnillo, Aguascalientes, Sombrerete, Nieves, Juchipila, Mazapil, Pinos, Jerez, Tlaltenango y Villanueva). Todos ellos, según un último censo realizado en su administración, tenían 351,781 habitantes de todos sexos y edades, gobernados por 11 jefes políticos, 33 ayuntamientos, nueve juntas municipales y 14 jueces de letras, dependientes todos de los tres Supremos Poderes del Estado radicados en la capital. La población estaba diseminada en cinco ciudades, cinco villas, 13 minerales, siete pueblos, nueve congregaciones, 146 haciendas y 874 ranchos.

También da cuenta de los límites territoriales de Zacatecas: al Norte con los estados de Durango y Coahuila y Texas; por el Sur Poniente, con Jalisco; y por el Oriente con éste mismo y el de San Luis Potosí. La extensión de Zacatecas la indicaba en 130 leguas de norte a sur, desde la hacienda de Bonanza, en el partido de Mazapil, confinante con el estado de Coahuila, hasta la Estanzuela en el de Tlaltenango, limítrofe con Jalisco; y de 72 leguas de oriente a poniente, desde el rancho de Santa Gertrudis, en el partido de Pinos, lindante con San Luis Potosí, hasta la hacienda de San Antonio de Padua, en el de Fresnillo, limítrofe con el Cantón de Colotlán, perteneciente al estado de Jalisco. Sigue toda una descripción muy prolija de las geografías física y económica y la historia y características de cada uno de los once partidos del estado.³³

V. BATALLAS INCONCLUSAS Y LIMITACIONES DE UN IDEARIO POLÍTICO-TERRITORIAL

Una de las limitaciones de García Salinas en cuanto a su visión territorial, se observa en su política recaudatoria. Su gobierno publicó el

³³ AHEZ, *Memorias*, año de 1834, pp. 16-52.

Reglamento interior económico-político de los partidos del estado, en 1832. Si bien, la comprensión sobre la naturaleza y características del territorio estatal estaba un poco a salvo, la consecuencia de aplicar en los partidos del estado la prohibición a los órganos municipales de recaudar y administrar fondos, tuvo resultados que ocasionaron descontento y airadas protestas por parte de ellos. Los ayuntamientos quedaban en una situación peor que la que habían experimentado en tiempos de la monarquía. La tradición de administrar los fondos públicos, bien o mal, quedaba interrumpida con dicho reglamento. Los quejosos justificaron su autonomía y la idea que tenían de la federación. Los argumentos en defensa de esa autonomía, no tuvieron resultado. El gobierno no dio marcha atrás y el reglamento continuó vigente, al menos hasta el año de 1835. Esta fue otra de las implicaciones en el entramado donde Aguascalientes consiguió separarse de la tutela del gobierno del estado de Zacatecas.³⁴

Las batallas inconclusas de García Salinas, por el territorio, el estado y la federación se pueden resumir en lo siguiente, de acuerdo a la línea económica de su proyecto. La propuesta del banco originó enfrentamientos con el clero agudizados por la Ley de Desamortización y de Crédito Agrícola; la rehabilitación de las minas de Bolsas y Mesteñas no dio resultados satisfactorios; debido a los gastos en milicia y armas no se pudo realizar el proyecto del gran socavón de desagüe que beneficiaría a agricultores en el corredor Pánuco-Malpaso; la apertura de pozos mineros en Fresnillo se vio impedida por epidemias y conflictos bélicos.³⁵

La figura de héroe, del prócer, del gobernante modelo nunca ha sido perfecta. En busca de la felicidad de los pueblos se han labrado las desgracias de otros. García Salinas también fue criticado y endosó en su trayectoria personal los reclamos de parte de sus gobernados. Una de esas críticas fueron emitidas por miembros del ayuntamiento

³⁴ Terán "Por un beso", pp. 85-86. Aguascalientes fue declarado territorio federal el 12 de junio de 1835.

³⁵ Márquez Herrera, Armando, *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Zacatecas*, vol. I 1530-1910, México, Juan Pablos Editor/ Universidad Autónoma de Zacatecas/ Gobierno del Estado de Zacatecas, 1990, pp. 16-17.

de Fresnillo. Se quejaban de padecer los males experimentados en toda la república, pero los peores provenían del "desgraciado" estado de Zacatecas, representados en el *modelo de la federación*, en el suelo zacatecano donde se invocaba a la libertad pero bajo la más "detestable tiranía", apellidando principios y división de poderes. En suma, el ayuntamiento y los habitantes de Fresnillo decían sufrir "todo el peso del más cruel y espantoso absolutismo, principalmente en la azarosa administración de los últimos seis años". Esta declaración fue hecha por su Jefe político, redactada en un acta del ayuntamiento, fechada el 31 de mayo de 1835.³⁶ Se refería al periodo de gobierno de García Salinas. Agrupados en el llamado Plan de Zacatecas,³⁷ otros ayuntamientos (Vetagrande, Sombrerete, Saín Alto, Pánuco, San Juan Bautista del Teul, Tepechitlán, Atolinga, San Juan Bautista de Tepetongo y Guadalupe) esgrimían el mismo tenor de opiniones sobre su gobernador.

VI. CONCLUSIONES

La revisión y análisis de la organización y las formas de los territorios del país y de los estados desde una perspectiva histórica, permiten mirar la conformación de los espacios utilitariamente políticos y sociales. Es una manera de visualizar los procesos históricos respecto a las permanencias, cambios, rupturas y continuidades en la ordenación territorial y de cómo en esta influyen los sistemas políticos imperantes en diferentes momentos de la historia del país y de los estados, con énfasis en el periodo donde se dio el primer federalismo en México.

El periodo que va desde antes de la independencia y hasta 1860, ha sido considerado como un hoyo negro de la historiografía mexicana, porque se tienen muchas deficiencias bien conocidas al no haber una narrativa correcta de los acontecimientos entre 1821 y 1857. El entendimiento de la historia política del siglo XIX en Mé-

³⁶ Terán "Por un beso", pp. 92-93.

³⁷ Suscrito por 14 ayuntamientos donde se desconocía al gobernador de Zacatecas en turno, Manuel González Cosío.

xico es defectuoso en varios sentidos. Es una escena de caos sin paralelo en la historia mexicana, un horizonte poblado por dictadores egoístas y pseudo líderes militares que se movieron en medio de la desintegración política, la decadencia económica y el atraso generalizado.³⁸

Es de suponer que en este contexto, la preocupación por la composición territorial del país y de las regiones, se viera desviada. Un reflejo de conflictos ideológicos que no casaban con casos específicos como la ordenación territorial con fines de mejoras administrativas. La provisión de leyes acuerpadas en constituciones en la mayoría de los países hispanoamericanos (sino es que en todos) que recién iban logrando su independencia y se perfilaban hacia la construcción de un Estado nación, tenían una característica en común: la inclusión de provisiones de emergencia, permitiendo que el liberalismo y el autoritarismo se mezclaran.³⁹ La visión sobre el territorio pudo haber sido otra práctica hasta cierto punto peligrosa en cuanto a la forma de gobernar y administrar al país.

La pérdida que tuvo Zacatecas del territorio de Aguascalientes, es una de las batallas inconclusas de García Salinas. El aparato del Estado mexicano dobló la resistencia del político zacatecano quien debió de analizar los resultados de esa política hasta cierto punto represiva del gobierno centralista. García Salinas lamentó esta pérdida pero no tuvo margen de maniobra para impedirlo. Las habilidades políticas (y militares) de Antonio López de Santa Anna jugaron un papel primordial en este conflicto, complementadas con los deseos separatistas de la élite hidrocálida.

El pleito de García Salinas contra Santa Anna con el favorecimiento del primero a las milicias cívicas, era una lucha entre un hombre íntegro y de convicciones arraigadas, y un hombre de inmensa fortuna, con escasas ideas y gran audacia. Entre un hombre del norte y un hombre del sur, entre un veracruzano recién converso al centralismo

³⁸ Aguilar Rivera, José Antonio, *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México 1821-1876*. México, UNAM, 2001, p. 11.

³⁹ Aguilar, *El manto*, p. 13

y un zacatecano siempre liberal y federalista.⁴⁰ Sin embargo, García Salinas estuvo a favor de mediar entre estados rebeldes y exaltados y el gobierno general con motivo de la preparación de la Constitución de la primera república centralista. La coyuntura de convertirse en una forma de árbitro, se dio cuando el ejército del centro de desplazaba hacia San Luis potosí y este estado pidió ayuda a Zacatecas. García Salinas respondió por medio de un decreto donde dejó claro que defendería la forma de gobierno federalista; de ser necesario, el gobernador de Zacatecas interpondría su mediación, de ser aceptada entre el Supremo Gobierno General y las autoridades del estado de San Luis Potosí. En una respuesta de Antonio López de Santa Anna, éste daba a entender que tampoco se atentaba contra el sistema federal. Las manifestaciones de acciones de Santa Ana, satisficieron a García Salinas quien proporcionó un apoyo incondicional al primero, al menos hasta concluir el año de 1834.⁴¹ Es notable una conciencia profundamente federalista por parte de García Salinas, incluso por encima de resquemores anteriores que después precipitaron la pérdida del territorio de Aguascalientes.

La forma de pensar de García Salinas sobre Santa Anna cambiaría muy pronto, debido a la escisión territorial que representó para el estado de Zacatecas la pérdida de Aguascalientes. Ésta se debió a algunos factores. El primero, que los vecinos prominentes y el ayuntamiento aprovecharon la coyuntura de la reducción de las milicias cívicas decretada por el Congreso General de la República Mexicana en 1835. Su resistencia a acatar esta medida, le ocasionó a las autoridades de Zacatecas el “castigo” debido a su rebeldía y sus pretensiones soberanistas. Más factores: la anexión forzada de Aguascalientes a la intendencia de Zacatecas a finales de la época novohispana; la declaratoria de independencia de Zacatecas por parte del ayuntamiento de Aguascalientes en 1832; el cobro de impuestos; el movimiento procentralista desde 1834 como parte del proyecto de Santa Anna para concretar la república central: el empuje de las élites

⁴⁰ González Pedrero, *País*, vol. II, p. 527.

⁴¹ Sordo Cedeño, Reynaldo, *El congreso en la primera república centralista*, México, El Colegio de México/ ITAM, 1993, pp. 66-67.

regionales en la conformación de ciudades nodales como centros articuladores regionales, entre otros.⁴²

Una visión territorial desde el federalismo de Francisco García Salinas, se puede analizar en la capitalidad y la centralidad de la nación y de la entidad federativa de Zacatecas. Los ejes bajo los que se organizó el territorio en la primera federación estuvo supeditado a las capitales de la nación y la entidad federativa. Esta organización política territorial fue de gran importancia para legislar, administrar y gobernar. Las acciones de gobierno se justificaron plenamente en una jerarquización del espacio para determinar los intereses sobre el mismo y la importancia de su control y dominación. Las divisiones territoriales del país y de los estados, a lo más incomprensibles, confusas y hasta subjetivas, trataron de ser legitimadas ante las naciones limítrofes, la vecindad de los estados y los territorios y las delimitaciones de partidos y ayuntamientos. Fue una tarea titánica que no se resolvería del todo en los primeros años ni en los posteriores de la emergente nación mexicana.

Es importante señalar el esfuerzo del federalista Francisco García Salinas dentro del primer sistema federal que concluyó en 1835. Sus visiones directas e indirectas o derivadas de otros factores y acciones legislativas y gubernamentales, trataron de darle claridad a la necesidad imperiosa de establecer un régimen para impulsar el desarrollo del país y de su estado, Zacatecas.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Rivera, José Antonio, *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México 1821-1876*. México, UNAM, 2001.

Álvarez, Salvador, "Patrimonio territorial y fronteras: la visión del Estado mexicano en el siglo XIX", en Herrejón Peredo, Carlos (coordinador), *La formación geográfica de México*, México, CONACULTA, 2011, pp. 70-125.

⁴² Terán, "Por un beso", pp. 78-79, 86-87. Paradójicamente, la dama a la que se le atribuye la separación territorial, Luisa Fernández Villa, a manera de leyenda (el beso a Santa Anna buscando convencerlo de la necesidad de separar a Aguascalientes de Zacatecas) era esposa del comerciante Pedro José García Rojas, pariente de García Salinas.

Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), Fondos especiales, *Memorias presentadas por el C. Francisco García, gobernador del estado de Zacatecas al congreso del mismo, sobre los actos de su administración en los años de 1829 a 1834*, Zacatecas, Imprenta de N. de la Riva, 1874.

Ávila Rueda, Alfredo, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824)*, México, CIDE/Taurus, 2002.

Ávila Rueda, Alfredo, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, México, UNAM, 2022.

Arroyo, Israel, "Republicanism and parliamentarism in Mexico, 1824-1911", en Gantús, Fausta y Salmerón, Alicia (coordinadoras), *Contribución a un diálogo abierto. Cinco ensayos de historia electoral latinoamericana*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016, pp. 173-204.

Candelas Villalba, Sergio, *Los anales de García (1786-1841)*, México, Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"/Universidad Autónoma de Zacatecas/ Miguel Ángel Porrúa, 2010.

Coronado Guel, Luis Edgardo, "Límites de la Justicia Federal en San Luis Potosí en los primeros años de la República, 1821-1833", en Monroy Castillo, María Isabel y De Gortari Rabiela, Hira (coordinadoras), *San Luis Potosí. La invención de un territorio. Siglos XVI-XIX*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2010, pp. 177-225.

De Gortari Rabiela, Hira, "La organización político-administrativa del territorio en las Constituciones de 1812 y 1824: Nueva España y México", en Mendoza Vargas, Héctor, Ribera Carbó, Eulalia y Sunyer Martín, Pere (editores), *La integración del territorio en una idea de Estado. México y España, 1820-1940*, México, UNAM/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/ AECI, 2002.

Delgado Wise, Raúl y España Téllez, José Luis, *El federalismo de Francisco García Salinas. Una visión no presidencialista*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1997.

Enciso Contreras, José, *Diccionario biográfico universitario de Zacatecas (siglos XVIII-XX)*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010.

González Navarro, Moisés, "La era de Santa Anna", en De la Torre Villar, Ernesto, González Navarro, Moisés y Stanley, Ross (editores), *Historia Documental de México II*, México, UNAM, 1974, pp. 155-254.

- González Ramírez, Manuel, *Tópicos zacatecanos, tomo II. Personajes, monumentos, efemérides, fiestas y leyendas*, Zacatecas, Taberna Librería Editores, 2019.
- Márquez Herrera, Armando, *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Zacatecas*, vol. I 1530-1910, México, Juan Pablos Editor/ Universidad Autónoma de Zacatecas/ Gobierno del Estado de Zacatecas, 1990.
- O'Gorman, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, tercera edición, México, Porrúa, 1994.
- Pantoja Morán, David, *Bases del constitucionalismo mexicano. La Constitución de 1824 y la teoría constitucional*, México, FCE, 2017.
- Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996.
- Rodríguez Flores, Emilio, *Compendio histórico de Zacatecas*, México, Editorial del Magisterio, 1977.
- Rojas, Rafael, "El México de Iturbide. Indicios de un imaginario imperial", *Política y gobierno*, vol. VI, núm. 2, segundo semestre de 1999, pp. 479-497.
- Sordo Cedeño, Reynaldo, *El congreso en la primera república centralista*, México, El Colegio de México/ ITAM, 1993.
- Terán Fuentes, Mariana, "Por un beso a Santa Anna. La separación de Aguascalientes del estado de Zacatecas, 1835-1846", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 56, julio-diciembre 2018, pp. 77-112.
- Terán Fuentes, Mariana, *En pos de una ley justa. Revolución liberal y propiedad en Zacatecas, 1812-1917*, Zacatecas, Taberna Librería Editores, 2021.